



Datos del proveedor

TEXTISUR SRL
Dirección: **Andres Lamas 1300**
Localidad: **CABA**
C.U.I.T.: **30-71024404-5**
Ingresos Brutos: **30710244045**
Teléfono: **4210-2399**
Persona de Contacto: **TEXTISUR SRL**
Teléfono de Contacto: **4210-2399**
E-mail:

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5000953

Orden de Compra 056 / 26

Núm. pedido/Fecha
4500003111 / 31.03.2026
Persona de contacto/Teléfono
S. Internos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
Nº Nota: **EX-2025-29493821**
Lic. Pública: **15/25**
Nº Acta de Directorio: **ACDIR-2026-**

Norma Aproba OC: **Acta directorio**
Nº Norma Aprob OC: **ACDIR-2026-9104**
Fecha Aprob. OC: **20.03.2026**

ENTRÉGUESE A:
Consumo Interno
Finochietto 435 1º
1143 C.A.B.A.

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1º piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	Ctd.pedido	Material	Unidad	Precio por unidad	Valor total
00010	205	5897	Unidad	\$21.300,00	\$4.366.500,00
Capa impermeable para lluvia de PVC amarillo de 32 micrones como mínimo, con ventilación en espalda y axilas, costuras termo selladas, capucha desmontable, cierre a cremallera con tapa cierre y broches a presión, bolsillos con tapa y puños ajustables. Código NNE: 7240 222 840500 5057213					

Importe total \$4.366.500,00

Son pesos: cuatro millones trescientos sesenta y seis mil quinientos con cero centavos



Núm. pedido/Fecha
4500003111 / 31.03.2026

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 15/25, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la TEXTISUR SRL.

"OBJETO: Es objeto de este llamado la Provisión Anual de Indumentaria destinado al personal de todo el organismo y sus dependencias. La presente se ajustará a todo lo indicado en el la documentación licitatoria.

"

LUGAR, PLAZO Y MODALIDAD DE ENTREGA: La entrega se realizará en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Av. Piedra Buena 3280, CABA, o en el lugar que se indique al momento de la entrega. Deberá ser coordinado con el Arqto. Claudio Bertagnoli. MAIL de contacto: cbertagnoli@buenosaires.gob.ar. El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de la provisión dentro de un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra. Dentro de dicho plazo general, deberá presentar la muestra definitiva de cada prenda terminada en un plazo no mayor a veinticinco (25) días corridos desde la recepción de la Orden de Compra. A partir de la aprobación de la muestra definitiva por parte de la Gerencia Operativa Logística y, descontados los días insumidos en dicho trámite, el adjudicatario dispondrá del plazo restante hasta completar los ciento veinte (120) días corridos referidos, para efectuar las entregas en las fechas y modalidades que dicha Gerencia indique. Sólo serán facturados aquellos remitos que cuenten con la firma de la persona responsable. El servicio de carga y descarga estará a cargo del Adjudicatario.

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

(Cuando el monto total adjudicado supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 370,00))"

"

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente."

"REQUISITOS DE LAS PÓLIZAS:

Si las garantías antes mencionadas se presentan en forma de pólizas de seguro de caución, las cláusulas del mismo serán las aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por medio de la cuales la aseguradora se obligará en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Así mismo, el domicilio del Tomador deberá ser el constituido en la C.A.B.A. El mencionado seguro deberá ser suscripto a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y deberá estar certificada por Escribano Público. Por lo expuesto, las garantías deberán presentarse de acuerdo a lo dispuesto en este pliego"

"PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO:

Con la conformidad de la Gerencia Operativa Logística (mediante remito contra entrega del producto) se emitirá el parte de recepción. Sólo serán facturados aquellos Remitos que cuenten con la firma del responsable del área receptora.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el artículo 110 del Decreto N° 129/23, Anexo I, reglamentario de la Ley de Compras y

Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley 6764) y su modificatoria Ley N° 6647, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que serán solicitadas por el módulo de Autogestión de Proveedores.

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA 2058 del 02/11/04).

Por consultas sobre facturación: facturacionivc@buenosaires.gob.ar"

No se recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva y fotocopia de la Orden de Compra o instrumento que avale la facturación.

CUIT: El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de IVA exento y el número de CUIT. del mismo es 30-99927042-1.

DOMICILIO LEGAL: El Domicilio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es: Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBSERVACIONES:



Núm. pedido/Fecha
4500003111 / 31.03.2026

Usuario: GERENCIA OP. LOGISTICA / DIRECC. GRAL. DE SERVICIOS GENERALES

Emisor EPUTZOLI
